

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 22

Referencia:

Año: 1955

Fecha(dd-mm-aaaa): 02-02-1955

Título: POR EL CUAL SE RECONOCE LA MERITORIA LABOR DESPLEGADA POR EL EMINENTE MEDICO AURELIO A. DUTARI Y SE DECRETAN HONORES EN EL ANIVERSARIO DE SU FALLECIMIENTO.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 12628

Publicada el: 31-03-1955

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Homenajes y conmemoraciones, Conmemoraciones Honoríficas

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.692

Rollo: 50

Posición: 2475

sobre expedición y uso de la cédula de identidad personal.

m) Para dictar todas las medidas legales que se estimen necesarias y convenientes para la expedición de los Códigos Nacionales, cuyos proyectos han sido confeccionados por la Comisión Codificadora Nacional.

n) Para reformar los Decretos-Leyes N° 4 de 3 de Septiembre de 1941, N° 37 de 18 de Agosto de 1942, las Leyes N° 49 de 24 de Septiembre de 1946, la N° 36 de 27 de Febrero de 1951 y cualquiera otra disposición legal vigente sobre la materia en el sentido de modificar el impuesto de producción de licores, vinos y cervezas nacionales que se vendan a la Zona del Canal.

Artículo 2º Los Decretos Leyes que se expidan en virtud de las facultades extraordinarias que por esta Ley se confieren serán expedidos bajo la responsabilidad colectiva de todos los Miembros del Gabinete y de la Comisión Legislativa Permanente.

Artículo 3º El Organó Ejecutivo remitirá a la Asamblea Nacional dentro de los treinta primeros días de sus próximas sesiones ordinarias, los Decretos Leyes, que expida en virtud de estas autorizaciones.

Artículo 4º Esta Ley regirá desde que la Asamblea Nacional entre en receso al terminarse las actuales sesiones ordinarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

MELITON ARROCHA GRAELL.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional — Presidencia.—Panamá, 28 de Enero de 1955.

Ejecútese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

MODIFICASE Y ACLARASE UN ARTICULO DE UNA LEY

LEY NUMERO 21

(DE 2 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se modifica y aclara el Artículo 1º de la Ley 35 de 27 de Octubre de 1954.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º El Artículo 1º de la Ley 35, de 27 de Octubre de 1954, quedará así:

Autorízase al Organó Ejecutivo para contratar uno o varios empréstitos, internos o externos, hasta la suma de diez millones de balboas (B. 10.000.000.00) o su equivalente en cualquier otra moneda, a una rata de interés no mayor del 6% anual, que se destinará para cubrir los gastos que demanda la ejecución de un plan o programa de Obras Públicas Nacionales, incluyen-

do la construcción y mejoras de carreteras, caminos de penetración, edificios, acueductos y alcantarillados, así como también otras que tienden al fomento y desarrollo de la agricultura, de la ganadería y de la industria y que beneficien a la Economía Nacional.

Artículo 2º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

ERNESTO E. ESTENOZ.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional. — Presidencia.—Panamá, 2 de Febrero de 1955.

Ejecútese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

RECONOCESE LA MERITORIA LABOR DE UN EMINENTE MEDICO Y DECRETANSE HONORES

LEY NUMERO 22

(DE 2 DE FEBRERO DE 1955)

por la cual se reconoce la meritoria labor desplegada por el eminente médico Aurelio A. Dutari y se decretan honores en el aniversario de su fallecimiento.

La Asamblea Nacional de Panamá,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que el día 29 del presente mes de Octubre se conmemora el Aniversario del fallecimiento del eminente médico Dr. Aurelio A. Dutari;

2º Que el Dr. Aurelio A. Dutari hizo sus estudios en las Universidades de París y Viena, e ingresó luego a la Universidad de Jorge Washington, hoy de Occidental, en la cual obtuvo su título de médico en el año de 1903;

3º Que en 1918 fue electo Diputado a la Asamblea Nacional y durante seis años actuó con singular acierto en defensa de los intereses del pueblo, correspondiéndole la paternidad de leyes importantes para la vida institucional de la República;

4º Que fué el Fundador de la Medicina Forense en Panamá, tocándole ejercer el cargo de Médico Forense por un periodo de 15 años con eficiencia y consagración dignos de encomio;

5º Que la vida limpia y ejemplar de este distinguido ciudadano tiene para las generaciones presentes y futuras el gran valor de servir como modelo para normar la formación ciudadana y crear en la mente de la juventud ansias de saber y de cultura; y

6º Que como Diputado a la Asamblea Nacional es prueba fehaciente de su extraordinaria labor legislativa, como autor de diversos proyec-

tos entre los cuales figuran con destacada prominencia los proyectos de ley: "por la cual se autorizó al Poder Ejecutivo la construcción de el Hospital Santo Tomás de la ciudad de Panamá; "por la cual se creó la Lotería Nacional como Institución del Estado; "por el cual se concedió el voto a la mujer; "por la cual se reglamentó el peso oficial del ganado; "por el cual se creó el patrimonio familiar; "por el cual se creó el Monte de Piedad" y "por el cual se creó la Medicatura Forense",

DECRETA:

Artículo 1º Ordénase la confección de un retrato al óleo el cual será colocado en la oficina del Médico Forense;

Artículo 2º Créase, con la denominación de "Beca Aurelio A. Dutari", en la Universidad de Panamá, una beca para hacer estudios de medicina, la cual se adjudicará por concurso a estudiantes de la clase pobre.

Artículo 3º Inclúyanse las partidas pertinentes en el Presupuesto de Gastos de la vigencia económica del año de 1955, y en los siguientes para dar cumplimiento a lo que esta Ley provee.

Dada en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

ERNESTO E. ESTENOZ.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional. — Presidencia.—Panamá, 2 de Febrero de 1955.

Ejecútense y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 183
(DE 19 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Elba Jacinta Medina, Telefonista de Octava Categoría en Cermeno, durante un (1) mes, en reemplazo de Amparo Ospino, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 184

(DE 19 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a Flor María Pinzón, Telefonista de Séptima Categoría en La Atalaya, Provincia de Veraguas en reemplazo de Istmenia Herrera de Medina cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Se nombra a Aurora Valdés, Telefonista Administradora Subalterna de Correos ad-honorem en El Breñón, Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA CRAELL.

DECRETO NUMERO 185

(DE 19 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en la Intendencia General de la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se asciende a Luis A. Bebeño, Oficial de Segunda Categoría en la Intendencia General de la Guardia Nacional, en reemplazo de Julio A. Quezada, quien renunció el cargo.

Artículo segundo: Se nombra a Everardo E. Torres, Oficial de Tercera Categoría en la Intendencia General de la Guardia Nacional, en reemplazo de Luis A. Bebeño, quien ha sido ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 186

(DE 21 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se hacen unos ascensos y un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se hacen los siguientes ascensos en la Policía Secreta Nacional:
Agapito Rangel, a Detective de Segunda Cate-